



De conformidad con lo establecido en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, la Dirección Técnica emite el Reglamento de Judo Visual

Artículo 1. OBLIGATORIEDAD: Todos los participantes deben registrarse en la plataforma establecida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR D en los tiempos establecidos por el comité organizador.

Artículo 2. ALCANCE: Todos los deportes convocados competirán únicamente hasta la Fase Distrital, en el marco del Acuerdo Distrital 869 de 2023.

Artículo 3. LAS CATEGORÍAS, SEXO Y EDADES Se realizará el campeonato de JUDO VISUAL en categoría Única Individual

CATEGORÍA	SEXO	AÑOS DE NACIMIENTO
UNICA	MASCULINO	1-1-2004 AL 12-31-2010
UNICA	FEMENINO	1-1-2004 AL 12-31-2010

3.1. Los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024 en la disciplina de Judo Visual aceptarán como participantes a quienes tengan la calidad de nacionales colombianos, según el Artículo 96° de la Constitución Política de Colombia.

3.2. Para participar, un para atleta es elegible si está dispuesto a observar, acatar y cumplir la Carta Deportiva Fundamental, los instructivos de competencia de su deporte, así como los reglamentos de la Federación Internacional y la Federación Nacional del deporte al que pertenece.

3.3. Podrán participar los para atletas que residan en Bogotá en la jurisdicción de alguna de las 20 localidades.

3.4. No estar incurso en sanciones por infracciones disciplinarias a las Normas Antidopaje a la fecha de la inscripción nominal.

3.5. El para atleta, debe en el momento de la inscripción nominal presentar la certificación de residencia expedida por la Secretaría de Gobierno o la Alcaldía Local, que va a representar.

3.6. En el caso que la localidad en la cual reside el para atleta no participe en el deporte respectivo, el para atleta podrá participar por la localidad que elija o la que tenga registrado como sede el club al cual pertenece.



Artículo 4. Categorías. Las categorías convocadas en el campeonato son las siguientes:

Masculino	Hasta 50 kg
	Hasta 55 kg
	Hasta 60 kg
	Hasta 66 kg
	Hasta - 73 kg
	Hasta -81 kg
	Hasta -90 kg
	Mas de 90 kg

Femenino	Hasta - 40kg
	Hasta -44 kg
	Hasta -48 kg
	Hasta -52 kg
	Hasta -57kh
	Hasta -63 kg
	Hasta-70 kg
	Mas de 70 kg

Categoría Open en Masculino de acuerdo con la inscripción

Categoría equipos Mixto -Equipo conformado por 3 mujeres - 48, 57 -70 kg y 3 hombres. Peso 60, 73 – 90 kg.

Parágrafo 1: Es importante mencionar que de las pruebas convocadas cada atleta sólo puede inscribirse en un máximo de una (1) prueba.

Artículo 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Para participar en los juegos Deportivos Distritales de la Juventud, se deben cumplir con los siguientes documentos:

- Estar Inscrito en la plataforma oficial del Programa
- Presentar el documento de identidad original y/o fotocopia legible y/o registro civil.



- Consentimiento informado del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRDR (según corresponda)
- Certificación de afiliación a una entidad promotora de salud o EPS con estado Activo

Descargue en siguiente enlace web:

Formato de consentimiento informado para menor de edad:

https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/1._consentimiento_informado_actdeportivas_menoresdeedad_v2_1.pdf

Formato de consentimiento informado Mayor de edad

https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/Intercolegiados/4.-consentimiento_informado_actividade_deportivas_mayores_de_edad.pdf

Artículo 6. ASPECTOS TECNICOS:

Parágrafo 1. Viabilidad de la prueba individual

Artículo 7. CUPOS POR DELEGACIÓN: Cada localidad podrá inscribir de acuerdo con las pruebas y categorías convocadas, los siguientes Roles y número de participantes.

ROL	N° PARTICIPANTES
Para Atletas	Sin Limite
Delegado	1 Cupo
Personal técnico	1 Cupo por cada atleta
Personal médico	2 Cupos

Artículo 8. AUTORIDADES DEL CAMPEONATO: Designación de las autoridades para el buen desarrollo del evento.

- a. Director(a) De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- b. Coordinador De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- c. Coordinador De Juzgamiento: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud

Artículo 9. MEDALLERO. Se proyecta entregar la siguiente cantidad de medallas de ORO, PLATA, BRONCE, dependiendo del número de inscritos por prueba, el cual deberá ser de mínimo 3 para atletas de diferentes localidades o atendiendo el ítem 5.6 de criterios de participación.



TOTAL,	MEDALLAS
ORO	18
PLATA	18
BRONCE	36
TOTAL	72

Parágrafo 1. La premiación oficial para los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024 se hará conforme a lo dispuesto en la carta Deportiva Fundamental

- ✓ Al campeón o campeona individual - Medalla color dorado.
- ✓ Al subcampeón subcampeona- Medalla color plateado
- ✓ Al tercer puesto individual - Medalla color bronce.

Parágrafo 2. Se otorgará adicionalmente un trofeo al campeón o campeona por deporte, para las localidades que por sus resultados deportivos lo amerite y un trofeo a la localidad Campeona absoluta de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024.

Artículo 10. SISTEMA DE COMPETENCIA

- ✓ Se regirán bajo la carta fundamental de los pasados juegos para nacionales ejes cafeteros 2023.
- ✓ Será de carácter obligatorio que cada deportista lleve un judogi de color blanco y uno de color azul
- ✓ El desarrollo de la competencia será en una superficie de tatami.

Artículo 11. PROGRAMA DE COMPETENCIAS: El programa de competencia está supeditado a la cantidad de para atletas inscritos y se definirá en el congreso técnico.

11.1. Días de competencia: 2 días para el desarrollo del evento.

ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS: Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas de la siguiente manera:

De Orden General: Por el Comité Organizador de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024.

De Orden Técnico: Por el Comité Técnico del Campeonato,

ADOPCIÓN: Para ser adoptadas como oficiales, se suscriben las presentes bases de competencia de la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, normas que serán las encargadas de orientar el proceso de



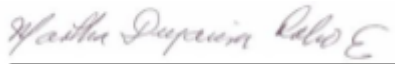
participación, organización y realización del campeonato de este deporte en el marco de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.

Artículo 12. DE LAS RECLAMACIONES. Las reclamaciones que se presenten durante el desarrollo de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, se atenderán según su naturaleza, como se describe en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las acciones técnicas se atenderán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la reglamentación internacional del deporte, adoptadas por la Federación Colombiana de Judo visual, vigentes a la ficha de Inscripción.

Artículo 13. DISPOSICIONES GENERALES El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato deportivo en el marco de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024.

Bogotá, D.C. septiembre de 2024



Presidenta liga de Deportes de
personas con Discapacidad Visual



LUIS JAIME CÓRDOBA IBARGÜEN
Director Juegos Deportivos Distritales
de la Juventud

Proyecto: Jairo Mahecha Metodólogo IDRD - Área Rendimiento IDRD
Reviso: Federación Colombiana de Judo Visual
Visto Bueno: William Armando Nieto Guerrero – Profesional Especializado 222 – 11 (E) Área de Deportes